

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA: EXPEDIENTES DEL ARCHIVO  
HISTÓRICO JUDICIAL DE MEDELLÍN, COLOMBIA, FINALES DEL  
SIGLO XIX Y PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

VIOLENCE AGAINST CHILDREN: RECORDS OF THE HISTORICAL  
JUDICIAL ARCHIVE OF MEDELLIN, COLOMBIA, END OF THE  
19TH CENTURY AND FIRST HALF OF THE 20TH

VIOLÊNCIA CONTRA CRIANÇAS: REGISTROS DO ARQUIVO  
HISTÓRICO JUDICIAL DE MEDELLÍN, COLÔMBIA, FINAL  
DO SÉCULO XIX E PRIMEIRA METADE DO SÉCULO XX

JAIRO GUTIÉRREZ AVENDAÑO\*  
HERWIN EDUARDO CARDONA QUITIÁN\*\*  
JULIÁN ANDRÉS AMADO BECERRA\*\*\*

Recibido: 23 de marzo de 2021 - Aceptado: 2 de septiembre de 2022 -

Publicado: 30 de diciembre de 2022

DOI: 10.24142/raju.v17n35a7

- 
- \* Doctor en Ciencias Humanas y Sociales. Posdoctorado en Bioética. Magíster en Educación. Filósofo. Docente integrante del grupo Estudios de Fenómenos Psicosociales, Universidad Católica Luis Amigó. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0642-0722>, Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=CQb-NwwAAAAJ&hl=es>, CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000810339](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000810339). Correo electrónico: [jairo.gutierrezav@amigo.edu.co](mailto:jairo.gutierrezav@amigo.edu.co)
- \*\* Doctor en Psicoanálisis. Magíster en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura. Licenciado en Psicología y Pedagogía. Docente integrante del grupo Estudios de Fenómenos Psicosociales, Universidad Católica Luis Amigó. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0105-6028>, Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=Ojpa1IAAAAAJ&hl=es>, CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000987751](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000987751). Correo electrónico: [herwin.cardonaqu@amigo.edu.co](mailto:herwin.cardonaqu@amigo.edu.co)
- \*\*\* Magíster en Historia. Historiador. Filósofo, Universidad de Caldas, Manizales, Colombia; Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7007-5938>, Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?hl=es&user=Bn83KJIAAAAAJ>, CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=00000272](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=00000272). Correo electrónico: [acracio950@gmail.com](mailto:acracio950@gmail.com)

## RESUMEN

El objetivo propuesto es comprender la incidencia del surgimiento de una sensibilidad estatal y familiar de protección de la infancia en las formas de peritazgo y juicio en los delitos de infanticidio, fuerza y violencia contra esta población vulnerable, consignados en expedientes del Archivo Histórico Judicial de Medellín, a finales del siglo XIX y primera mitad del XX. La presente es una investigación cualitativa que sigue el método histórico-hermenéutico, por tratarse de un estudio descriptivo-retrospectivo, mediante análisis de discurso y heurística de archivo para el hallazgo de casos. Los fallos por los delitos de aborto e infanticidio, fuerza y violencia, tuvieron en común que la mayoría de los casos, principalmente, fueron sobreseídos, seguidos de los incompletos y archivados. De igual forma, coincide en que los casos condenados fueron una minoría. En los juicios, la moral no fue tan determinante, como suele pensarse, porque tuvieron un proceso conforme a la técnica y la ciencia penal de la época. Por lo tanto, la cantidad de casos sobreseídos en el delito de aborto e infanticidio obedeció a la falta de pruebas y por la precariedad de la ciencia penal y forense. De igual forma, en el delito de fuerza y violencia se debió a que no se evidenció abuso deshonesto ni señales de forzamiento en el cuerpo de la víctima y porque el acto cometido no constituía delito.

**Palabras clave:** abuso, fuerza, infancia, procesos judiciales, infanticidio, violencia.

## Abstract

The proposed objective is to understand the incidence of the emergence of a state and family sensitivity of child protection in the forms of expert opinion and trial in the crimes of infanticide, force and violence against this vulnerable population, recorded in files of the Judicial Historical Archive of Medellín, at the end of the 19th century and the first half of the 20th. This is a qualitative research, which follows the historical-hermeneutical method, as it is a descriptive-retrospective study, through discourse analysis and file heuristics to find cases. The verdicts for the crimes of abortion and infanticide; force and violence, had in common that the majority of cases, mainly, were dismissed,

followed by incomplete and archived. Similarly, it agrees that the convicted cases were a minority. In the judicial decisions, morality was not so decisive because they were taken in accordance with the rigor of the criminal prosecution of the time. Therefore, the number of cases dismissed in the crime of abortion and infanticide was due to the lack of evidence and the precariousness of criminal and forensic science. Similarly, in the crime of force and violence, it was due to the fact that there was no evidence of indecent abuse or signs of forcing on the victim's body and because the act committed did not constitute a crime.

**Keywords:** abuse, strength, childhood, court proceedings, infanticide, violence.

## Resumo

O objetivo proposto é compreender a incidência do surgimento de uma sensibilidade estatal e familiar de proteção à criança nas formas de perícia e julgamento nos crimes de infanticídio, força e violência contra essa população vulnerável, registrados em arquivos do Arquivo Histórico Judicial de Medellín, no final do século XIX e primeira metade do século XX. Trata-se de uma pesquisa qualitativa, que segue o método histórico-hermenêutico, por se tratar de um estudo descritivo-retrospectivo, por meio de análise de discurso e heurística de arquivo para encontrar casos. Os veredictos pelos crimes de aborto e infanticídio; força e violência tinham em comum que a maioria dos casos, principalmente, foram suspensos, seguidos de incompletos e arquivados. Da mesma forma, concorda que os casos condenados foram uma minoria. Nos julgamentos, a moralidade não foi tão decisiva, como muitas vezes se pensa, porque tiveram um processo de acordo com a técnica e a ciência criminal da época. Portanto, o número de processos arquivados no crime de aborto e infanticídio deveu-se à falta de provas e à precariedade da ciência criminal e forense. Da mesma forma, no crime de força e violência, deveu-se ao fato de não haver indícios de atentado ao pudor ou sinais de coação no corpo da vítima e porque o ato cometido não constituiu crime.

**Palavras-chave:** abuso, força, infância, processos judiciais, infanticídio, violência.

## INTRODUCCIÓN

Abordar la infancia desde un carácter unitario y no equívoco en el mundo historiográfico latinoamericano se ha vuelto una tarea ardua. Dado que ha dejado de lado su pretensión de historia total para abrirle campo a varias líneas de interpretación en las que el concepto infancia se llegaría a transformar en “las infancias”, para acoger metodológicamente contextos sociales, discursivos y políticos concretos de la periodicidad histórica para enriquecer la interpretación histórica (Lionetti *et al.*, 2018, pp. 5-11).

Las infancias como categoría abren tras de sí múltiples inquietudes que surgen a la hora de develar su papel activo dentro del campo social e histórico de la modernidad. En este caso, en uno de sus particulares y extendidos fenómenos, las violencias aplicadas a este rango etario conformado de varias formas a lo largo del siglo XIX y parte del XX.

En consecuencia, para abordar de una mejor manera el asunto, primero se hará un breve recorrido historiográfico de las líneas fuertes que ha manejado la historia de la infancia en el campo académico occidental, luego en el latinoamericano y por último el colombiano. Lo anterior servirá para poder comprender las líneas interpretativas gruesas de esa categoría que acogerá luego el concepto tipificado de violencias aplicadas a la infancia en el siglo XIX.

Los años sesenta fueron para la historiografía francesa y estadounidense momentos importantes para empezar a reflexionar en campos antes no abordados como la infancia, la juventud, la sexualidad, las mentalidades, la muerte y otros asuntos considerados marginales para la academia en ese entonces. La reformulación del uso de las fuentes y la inclusión del análisis de otras para remodelar metodologías trajo toda una serie de obras que llegaron a darle un primer vistazo atractivo al tema de la infancia (Burguiere, 2009, pp. 211-248). Ejemplo de lo anterior fueron Philippe Ariès, historiador miembro de la tercera escuela de los Annales, y Lloyd DeMause, que hacía parte de la nueva historia estadounidense con enfoque psicoanalítico.

En grandes líneas, Ariès (1987, pp. 82-90) propuso entender la infancia del Antiguo Régimen a partir de un análisis iconográfico e iconológico de las pinturas que llegaron a representar los conjuntos familiares del siglo XVI y XVIII. En ellos encontró que la representación de la infancia caló en un primer momento dentro del mundo sentimental familiar que empezó a institucionalizarse en la creación del espacio privado propio de lo familiar. Un espacio en el que se empezaron a separar los cuartos de los niños del de

los padres y la servidumbre. Lugares en los que el niño pudo sentirse como tal con espacios de juego, educación y esparcimiento, todo dentro de la formación de la familia moderna del siglo XVIII.

En la sociedad anterior al siglo XVI no existió para Ariès (1987 pp. 90-111) una figuración clara del niño, este pasaba de ser bebé a ser un hombre joven sin etapas. Para este autor, en la Edad Media la socialización general del niño no perteneció exclusivamente a la familia. La invención de la modernidad significó una apropiación afectiva y efectiva de control familiar a todos los aspectos de socialización y aprendizaje dentro de la vida del infante. El paso del Antiguo Régimen al nuevo significó la separación del infante de la vida cotidiana del adulto para darle paso, a finales del siglo XVIII, al comienzo de una separación del mundo infantil del adulto. Fue para Ariès el momento del sentimiento moderno de la infancia (1987, p. 450).

La segunda corriente importante de interpretación historiográfica de la niñez vino de parte de DeMause con su obra *Historia de la infancia* (1974a). El enfoque de este autor estuvo anclado a una perspectiva psicoanalítica abriendo el panorama más allá del purismo histórico. En este sentido, la esfera investigativa de la infancia no vino de mano de la historia, sino del psicoanálisis freudiano. Esa dimensión psicoanalítica fue fundante para entender de otro modo la infancia más allá del régimen religioso, mítico y moral católica/protestante. El descubrimiento de que las prácticas de crianza moldeaban la base de la personalidad adulta dio toda una visión diferente del fenómeno que implica la infancia.

En este orden de ideas, el autor se figuró el problema de las infancias no desde un inicio de la misma en un momento histórico/sociológico concreto, sino que abordó la complejidad de la infancia a partir de la interacción casi siempre permanente entre una generación que va surgiendo y otra que va transformándose. Como si fuera una aproximación constante entre el adulto y el niño desde una diferencia que ha hecho que cada época tenga su apropiación de la infancia a partir de una negatividad persistente en el infanticidio, el abandono, la lactancia, la violencia general y los abusos de la carne (DeMause, 1974a, pp. 20-23).

Estas prácticas serían para DeMause las constantes necesarias para abordar en toda época la definición de la infancia, en su exclusión. Una distancia que genera el movimiento histórico complejo dentro de cada generación. Momentos y categorías analíticas clave para entender el desarrollo de la infancia en cada etapa de la historia hasta los albores de la modernidad que vendrían a ser el resultado de estas prácticas que seguirían manifestán-

dose de diferentes modos. En otras palabras, para el autor, las formas de interacción entre el adulto y el infante estarían definidas por contradicciones del adulto sin resolver dejando como resultado un infante amado/odiado, castigado/alabado, bueno/malo en todo instante (DeMause, 1974a, p. 24).

En torno a su interpretación histórica, señaló cinco periodos históricos/conceptuales alrededor de la infancia, un primer momento marcado por el infanticidio dado entre la Antigüedad y el siglo IV, el abandono dentro del siglo IV y el XIII, luego la ambivalencia del siglo XIV y el XVII con relación a una divinidad y la maldad del niño que debía ser moldeada y a la vez permitida dentro de la esfera familiar. En esta etapa ambivalente se podría ubicar el estudio de Ariès.

La cuarta etapa sería la intrusión dada en el siglo XVIII, acá los padres deseaban controlar todo aspecto íntimo y emocional del infante, y, por último, ubicaría el paso de la socialización moderna dada en el siglo XIX y principios/mediados del XX. Podría interpretarse este análisis como unilineal, pero su propósito fue dar las etapas para entenderlas de forma plurilineal (DeMause, 1974a, pp. 20-23). Unas constantes dadas dentro de la categoría general de lo filial en la sociedad occidental.

En el ámbito latinoamericano, Argentina y México han sido los mayores exponentes de trabajos en los que se han estudiado las representaciones de la infancia a partir del discurso, su estudio y su aplicación en los distintos modos de control y uso de la infancia en la esfera educativa, civil y familiar. Los estudios de Carli (2003, pp. 10-25) han figurado un manejo de fuentes escritas y testimoniales que logran mostrar el devenir de las infancias argentinas.

La infancia vino a significar un tiempo biológico dado entre el nacimiento y la pubertad (Carli, 2011, p. 10). Se trata de un régimen de formas culturales de cohesión, control de la experiencia vital propuestas por los adultos para guiar los procesos de socialización arbitraria implementada hacia la infancia. Para Carli (2003, pp. 25-30), la infancia constituye un sujeto que permanentemente ha ido en lucha de arriba abajo por darse autonomía e identidad en el campo del control de la familia y la escuela.

Por otro lado, de forma más reciente la historia comparada ha tenido acercamientos muy interesantes al problema de la niñez transversalizando distintas investigaciones que han puesto a dialogar las experiencias que la infancia ha tenido en común en la época colonial, republicana y moderna. En el libro *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina*, Sosenski y Jackson (2012 pp. 113-140) abordan las interacciones que se han

generado alrededor de los niños expósitos en las dinámicas caritativas de los estados latinoamericanos alrededor de las beneficencias, los regímenes de cuidado de las aguas, higiene y otros temas de educación urbana para los mismos.

En el caso colombiano, este tema tomó importancia en los años noventa; Rodríguez y Manarelli (2007 pp. 17-59), en su libro *Historia de la infancia en América Latina*, elaboran un ejercicio de historia comparada en el que se estudia la infancia prehispánica, la infancia colombiana, la niñez de calle como fenómeno regional para Latinoamérica, la exposición de los mismos a ser material de guerra y las expropiaciones de los niños por las dictaduras en el caso argentino. Como también de procesos de medicalización para los mismos a finales y principios del siglo XX en Colombia.

Por otra parte, el *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* abordó en 1987 un tema particular que trajo una serie de investigaciones posteriores importantes alrededor de la relación entre violencia e infancia en Colombia. Con el artículo “Las Juanas de la Revolución. El papel de las mujeres y los niños en la Guerra de los Mil Días”, publicado por Jaramillo (1987, pp. 211-230) mostró un momento desconocido en la historia del país y evidenció cómo los dos partidos de la época, conservador y liberal, usaron a los infantes para la guerra, ya que los llegaron a considerar útiles por su agilidad, viveza, poca cercanía a los vicios y poco temor a la muerte. Ilustrar ese momento oscuro de la historia del país significó abrir las puertas a otras investigaciones que circularían en la dupla violencia-infancia.

Otro enfoque surgió en la investigación del siglo XVII y XVIII por parte de Dueñas (1993, pp. 63-113). La relación familia colonial e infancia dio cuenta de las diferentes formas en las que las familias se formaban en el campo de lo popular bajo el concepto de “descendencia ilegítima”; este campo fue explorado en Medellín y Santafé de Bogotá. Develar esta tradición significó abrirles campo a las investigaciones sobre la evolución y transformación de la familia y la infancia bajo las dinámicas de la responsabilidad paterna hacia hijos legítimos o ilegítimos (Dueñas, 1996, pp. 33-48).

## ESTADO Y FAMILIA

En el transcurso entre el siglo XIX y XX aparece el acompañamiento sobre la imposición y el dominio. Se busca la adaptación desde la canalización de los impulsos. Esta tendencia se desplegó a partir de los estados absolutistas, cuya administración estuvo centrada en el control de la policía.

Los reglamentos estaban organizados desde el saber que buscaba vigilar y controlar las relaciones sociales.

La familia no será ajena a este nuevo poder de la administración; por el contrario, emerge a la esfera de lo social en medio de la instalación de los poderes policivos (Cardona, 2012, p. 121). Donzelot muestra cómo la familia en el Antiguo Régimen (siglo XVIII) era objeto de gobierno; sin embargo, había una franja en la cual el jefe de familia se encargaba de la distribución interna de sus miembros, debía “garantizar la fidelidad al orden público de los suyos” (Donzelot, 1990, p. 52). Alianza entre el padre jefe de familia y el Estado, en donde el primero mantenía a los suyos de acuerdo con las exigencias del segundo. Por su parte, el Estado, si los miembros de la familia contravenían el orden, apoyaba al padre para obligarlos a entrar de nuevo en el orden social (Cardona, 2012, p. 121).

De acuerdo con Donzelot (1990, p. 19), a mediados del siglo XVIII comienza a florecer una abundante literatura sobre el tema de la conservación de los hijos, debido a que las tasas de mortalidad eran altas. Dado que se trata de una racionalidad administrativa, el interés por la conservación de los hijos estará asociado al beneficio que estos podrían brindar en tareas como la milicia, la marina o la colonización.

Esta racionalidad se traduce en una serie de prácticas de “crianza, educación y medicación de los niños” (Donzelot, 1990, p. 26). Aparecen manuales de crianza y de higiene que se convierten en guías para las familias, pasando de los consejos prácticos a los imperativos. Es así como la mujer se convierte en el aliado principal para el nuevo orden de saber-poder en emergencia. El nuevo discurso comienza una cruzada contra las antiguas formas de crianza, una lucha contra las prácticas juzgadas inútiles; pero, sobre todo, una exaltación de la lactancia materna.

En el trabajo de Badinter (1981, pp. 165-197) puede observarse que el amor maternal no existió siempre, se trata más bien de una construcción moderna. De hecho, demuestra que lo predominante en el Antiguo Régimen era más bien la indiferencia materna. El estudio de los casos de abandono y la crianza a manos de las nodrizas constituyen la base argumentativa y demostrativa. Es con la emergencia de los discursos liberales burgueses como aparece la idea de que el rol fundamental de la mujer es la crianza materna, y su papel dentro de la sociedad es producir al hombre libre de la modernidad.

En este sentido, el papel asignado a la madre será fundamental para sostener el orden social y sus argumentos ideológicos no se hacen esperar: se atribuye al papel de la madre la educación de los hombres libres, la trans-

misión de las costumbres, pero también el cuidado de su salud. Ellas serán las responsables de que existan vagabundos y desadaptados, de manera que la culpa ejercerá un efecto de rebote sobre sí mismas.

Los casos de infanticidio y el aborto serán delitos cuyas condenas irán incluso hasta la pena de muerte. Bajo la idea del instinto materno se desplegará una cacería de brujas evidente en los juicios sobre infanticidio. Este argumento reforzado, además por la moral católica, se convertirá en la base argumentativa para demostrar la falla de la mala madre.

## CONTEXTO DE LA INFANCIA EN COLOMBIA

En el ámbito nacional, las manifestaciones de violencia contra los niños se observan principalmente en los contextos rurales y en las formas de reclutamiento. A finales del siglo XIX, el país es un campo de batalla y la infancia es vista como mano de obra para guerra. Su participación era cotidiana y fundamental en los diferentes frentes de la violencia armada, tal y como lo menciona Jaramillo (2007):

Siendo la guerra una de las más antiguas actividades del hombre, la participación de la infancia en ella es tan vieja como la guerra misma [...] si al infante se le consideraba socialmente como adulto, cuando estallaban conflictos armados estos eran incorporados sin el menor reparo a las filas de los combatientes (p. 231).

En estos siglos, la violencia se encuentra expresada en dos extremos: por un lado, el estallido de la guerra y, por otro, la demanda de protección. Los manejos sobre la infancia parten de la incapacidad económica y el desconocimiento de las familias, las cuales durante algunos años optan por entregar a manos de terceros la crianza de sus hijos (Rodríguez y Manarelli, 2007, pp. 37-48).

Hay que mencionar que a finales del siglo XIX y principios del XX las condiciones de salubridad e higiene en muchos lugares del país es precaria. Los instructivos para el buen cuidado de los niños y el personal capacitado para esta tarea es escaso. Las cortesanas se encargan del cuidado de los niños, buscando con ello una forma de ganarse la vida.

En 1842 y 1849 los malos manejos de cuidado motivados por una paga, con hambre y callados por narcóticos, elevó a 70 % el fallecimiento de los niños que se encontraban en poder de las cortesanas. La cifra superaba

muchas veces el 10 % de las defunciones de los párvulos criados por sus propias familias (Restrepo, 2007, pp. 265-279).

Dentro de las dinámicas de violencia sobre el niño era también frecuente el infanticidio, en el cual hay una intención de hacer desaparecer la vida del infante por razón de su naturaleza, con acción directa o indirecta de los padres. El infanticidio se define como “la muerte dada por la madre o el padre —o con el consentimiento de estos— a un niño viable en el acto de nacer o poco tiempo después de haber nacido” (Gutiérrez, 2009, p. 159).

Las mujeres que cometían aborto eran acusadas de infanticidio. En los años de 1890 a 1930 eran utilizadas diversas formas para atentar contra de las vidas de los niños nacidos o no nacidos:

Las formas o las técnicas a las que acudieron las infanticidas fueron variadas, curiosas, perturbadoras: el abandono del bebé en un paraje solitario, la inmersión de este en letrinas, asfixiarlo, sumergirlo en afluentes de agua, estrangularlo, causarle heridas o dejarlo que muriera a causa de una hemorragia umbilical, son algunos de los métodos que figuran en los registros de los juicios que reposan en el Archivo Histórico Judicial de Medellín (Ortiz, 1953, p. 17, citado en Gutiérrez, 2009, p. 170).

Estas maneras, según Wheeler (1987, pp. 407-418), fueron usadas también de forma constante en el siglo XIX en Estados Unidos bajo propósitos morales. Infanticidios hechos para ocultar el pecado del dueño de casa al cometer adulterio con alguna mujer de la servidumbre dentro de una región en la que la religión protestante tuvo bastante presión social alrededor de las relaciones lícitas en el matrimonio. Su control trató de ser efectivo pero las cifras mostraron todo lo contrario.

En Inglaterra, según Toulalan (2014, pp. 21-52), las mujeres que hicieron esas prácticas fueron sometidas a juicios públicos en los que les pedían que contaran en detalle cómo perpetraron el crimen. Hubo una distancia de clase alrededor de estos crímenes. La mujer pobre empleada por un patrón rico generalmente era descubierta y delatada por el dueño de casa o empleados cercanos.

Las mujeres de posición acomodada mandaban a hacer esto y muy pocas veces fueron delatadas. Esto, para la autora, fue muestra de un control moral del cuerpo, la reproducción y la cohesión económica de las familias con dinero. Respecto al aborto, el código penal de 1890 indica: “la mujer que emplee alimentos, bebidas, golpes o cualquier otro medio que procure aborto sufrirá la pena de uno a tres años si resulta culpable”.

## INFANTICIDIO

La infancia para finales del siglo XVIII y principios del XIX tuvo varias transiciones importantes en las esferas económica, política y social. Algunas de ellas se ven reflejadas en prácticas educativas, laborales y de crianza. Pero, a pesar de que emerge un discurso sobre el cuidado de los niños, estos continúan siendo objeto de diferentes formas de violencia, algunas de las cuales llegan hasta el asesinato.

Los discursos sobre la infancia generaron manuales y regulaciones para el cuidado que fijaban su interés en el núcleo familiar, dado que se consideraba protector para el niño. Sin embargo, el estudio de los expedientes en el Archivo Judicial de Antioquia permite constatar que durante el siglo XIX y principios del XX las prácticas de violencia contra los niños en la sociedad antioqueña seguían siendo frecuentes. En algunos casos, puede observarse un trato duro y distante, lo cual los expone a un ambiente de desprotección donde pueden morir fácilmente (Rodríguez y Manarelli, 2007, pp. 42-48).

Algunas de las prácticas de violencia ejercidas sobre la infancia son el abandono, los castigos descomunales, las hambrunas y el asesinato. Estas conductas estaban atravesadas por juicios morales y creencias religiosas y culturales influidas por los significados de la época en torno a la infancia, la crianza, la maternidad y la familia.

La práctica de infanticidio era común en los griegos cuando los niños tenían alguna deformidad o eran considerados débiles, enfermos o anormales. Asimismo, el sacrificio era común en las civilizaciones antiguas. Según indica DeMause (1974b, pp. 20-55), el sacrificio de niños era practicado por galos, escandinavos, egipcios, fenicios, moabitas, amonitas, e incluso los israelitas. También era frecuente la práctica de dar muerte a los hijos del enemigo.

En Roma, el dar muerte a los niños fue considerado asesinato hasta el siglo IV, y hasta el siglo VIII aparece el primer asilo para niños abandonados. Hacia el siglo XVIII los expósitos estaban llenos de niños. En el siglo XIX aún se encontraban niños muertos en las calles de Londres. Incluso, había nodrizas dedicadas única y exclusivamente a eliminar niños. Por esta razón, DeMause (1974b) afirma que “el niño de otras épocas estaba rodeado desde su nacimiento de una atmósfera de muerte y de medidas contra la muerte” (p. 26).

Entrado el siglo XIX la educación higiénica de los niños era ya una de las prioridades. Era común que los niños fueran golpeados por sus pa-

dres con látigos, palas, bastones, barras de hierro, varillas e instrumentos escolares. Las palizas producían magulladuras y heridas. La práctica de pegarle a los hijos se reproducía de generación en generación. Era común que las madres golpearan a sus hijos cruelmente. En el Renacimiento empezó a aconsejarse castigarse con moderación para evitar la muerte, así, los azotes fueron sustituidos paulatinamente por el encierro.

Entre los expedientes revisados respecto al delito de infanticidio se establecen las siguientes categorías (tabla 6.1):

**Tabla 6.1 Expedientes delito de infanticidio**

<b>Delito</b>	<b>Año</b>	<b>Lugar</b>	<b>Entidad judicial</b>	<b>Estado</b>
Parricidio/ infanticidio	1890	Abejorral, Antioquia	Juzgado Primero Superior Medellín	Sobreseído/ suspensión
Parricidio	1892	Neira, Manizales	Juzgado Primero Superior Medellín	Concluido/ condenatoria
Infanticidio	1901	Guarne, Antioquia.	Juzgado Primero Superior	Sobreseído/ suspensión
Juicio contra una mujer por incendiar una casa habitada con niños	1909	Urrao, Antioquia.	Juzgado Segundo Superior Medellín	Absuelto, No sentenciado
Infanticidio	1914	Ebéjico, Antioquia.	Juzgado Primero Superior Medellín	Absuelto
Aborto (infanticidio)	1926	Caldas, Antioquia.	Tribunal segundo Superior Medellín	Sobreseído/ suspensión
Investigación por la muerte de la menor de edad supuestamente por una enfermedad	1928	Quibdó, Antioquia.	Juzgado Superior de Quibdó	Sobreseído/ suspensión

Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín.

Estos análisis se constatan en un estudio más amplio, presentado por Gutiérrez, a partir de 97 casos consultados por los delitos de aborto e infanticidio del Archivo Histórico Judicial de Medellín, entre 1890 y 1930. De estos, la mayoría fueron sobreseídos 80 (74 %), seguidos por los absueltos 12 (11,1 %), unos cuantos penalizados 4 (3,7 %) y prescritos 1 (0,9 %) (Gutiérrez, 2009, pp. 159-177).

En la “Investigación por la muerte de la menor de edad” (1928) puede verse que en ocasiones los niños eran utilizados para realizar distintos ofi-

cios, en este caso domésticos, y era frecuente que recibieran reprimendas o que fueran sometidos a situaciones de tortura. En este caso, la niña murió a causa de unas quemaduras ocasionadas por el hijo de su tía, quien estaba a cargo de la niña. Había parado en casa de su abuela materna, porque su madre no contaba con los recursos suficientes para su crianza.

En el “Juicio contra una mujer por incendiar una casa habitada por niños” (1909) puede observarse el valor que comienza a tomar la infancia tanto a nivel familiar como social. Al parecer, una mujer que tenía algunas disputas de tierra con uno de sus vecinos decidió incendiar la casa cuando los niños estaban solos, como retaliación contra su vecino. En este caso se trata de una violencia contra un adulto que se le inflige a través de sus hijos, acto que muestra el alto valor que tienen estos para la familia.

Los casos más frecuentes son los de infanticidio cometidos luego del nacimiento de los niños (proceso por infanticidio 1901, 1914, 1926). Cinco de las acusadas en los expedientes fueron llamadas a juicio por infanticidio. En dos de los casos las mujeres habían golpeado con un objeto contundente a la criatura en la cabeza.

La acusación por parricidio constituía un agravante, y estaba establecida en el código penal de 1890: el parricidio se constituye “cuando se cometa en la persona de algún ascendiente, descendiente o cónyuge a sabiendas de que existe el vínculo expresado”. En ocasiones, los niños eran asesinados por sus madres debido al abandono de sus parejas o porque no era posible establecer su procedencia. La vergüenza social que causaba esta situación era la razón que, según sus argumentos, había motivado el asesinato.

En este caso, se trataba no solo del delito de homicidio, sino de la presunción de que el móvil de dicha conducta había sido cometido como venganza contra el padre del niño. Esta forma de comprender el delito permite ver que más que el niño lo que importaba era su lugar como posesión del padre y del Estado.

Quienes eran llamados a testificar, además de rendir indagatoria sobre los hechos ocurridos, debían dar un concepto sobre el comportamiento moral de la sindicada. Este juicio de valor era importante para determinar el grado de culpabilidad. En todos los casos, las madres eran viudas o solteras, hecho que se constituía en un motivo de sospecha frente a su comportamiento moral. En cuanto a su condición social, la mayoría eran mujeres pobres y con escasa educación. En general, las sindicadas tenían otros hijos, por lo cual era importante el concepto que se diera sobre su desempeño como madres.

Durante el juicio, el primer asunto tenía que ver con comprobar el reciente estado de embarazo de la mujer. Para esto se recogían testimonios y, en algunos casos, se acudía a los peritos médicos para que dieran un concepto. Luego de comprobar el estado de embarazo de la acusada, se procedía a recolectar información sobre las causas de la muerte del niño. Era frecuente que las madres afirmaran que el niño había nacido muerto. Por eso, el peritaje era fundamental para establecer si los pulmones del niño habían funcionado. Casi siempre, los niños asesinados eran abandonados en las afueras o en algunos casos enterrados en sus casas.

## DELITO DE “FUERZA Y VIOLENCIA”

A finales del siglo XIX, el abuso y la negligencia contra la infancia se transformó pasando de un “no problema” a la responsabilidad de los grupos de caridad del sector cívico y, más recientemente, a cargo del sector público. En Estados Unidos, por ejemplo, a partir de la década de 1870 surgió una racionalidad política frente a este problema que otorgó un nuevo reconocimiento gubernamental para un viejo problema. Según Nelson, el abuso y la negligencia infantil fueron vistos como actos aislados y extremos de individuos atípicos. Debido a esta opinión, no había énfasis sobre la prevención del abuso o la negligencia, y la respuesta “colectiva” se limitaba al castigo de delincuentes (Nelson, 1979, pp. 99-105).

La historia de la violación ha permanecido invisible, o no ha sido escrita en profundidad; de acuerdo con Vigarello (1999, p. 6), el interés por comprender este delito en la sociedad y la cultura es directamente proporcional al aumento de denuncias y condenas que, para el contexto de Francia, se multiplicó por seis veces en la última década del siglo XX. En Colombia, la cifra también aumentó; por ejemplo, de un total de 10.716 dictámenes de Medicina Legal en 1997 se pasó a 12.485 en 1999 y a 13.352 en 2001 (Unicef, 2001, p. 40).

A principios del siglo XXI, el 86 % del total de dictámenes por abuso sexual se practicaron en menores de 18 años, siendo la edad más afectada la de 10 a 14 años (37 %), seguida por la de 5 a 9 años (25 %), la de 15 a 17 años (14 %) y la de 1 a 4 años (10 %). En el 78 % de los casos, el agresor era un conocido del niño o la niña, principalmente padre, padrastro u otro familiar (Unicef, 2001, p. 40).

Estos datos de la historia reciente sugieren una búsqueda retrospectiva hacia finales del siglo XIX y primera década del siglo XX, de la emergencia, las continuidades y los cambios en la lucha contra este flagelo. De

hecho, dichas cifras son proporcionales a las registradas en la base de datos del Archivo Histórico Judicial de Medellín para el periodo de estudio.

Se destaca un cambio de sensibilidad y de tolerancia frente a la perversidad atribuida a los actos de abuso y acceso carnal violento, en tanto el lugar que ocupaban los criminales más temibles, que mezclaban la sangre y el robo en el imaginario policiaco y periodístico, fue desplazado por el violador, sobre todo el de niños, que mezcla la sangre con el deseo y la sexualidad (Vigarelo, 1999, pp. 6-7).

Según el estudio sobre criminalidad en Antioquia presentado por Martínez, en la localización de los delitos contra la moralidad, a finales del siglo XIX, los de fuerza y violencia predominaron en los municipios de Santa Fe de Antioquia, Jericó y Centro. En sus estadísticas se evidencia que, mientras disminuía la inmoralidad no violenta (prostitución, amancebamientos, etc.) aumentó la inmoralidad violenta (estupro, fuerza, etc.) (Martínez, 1895, p. 11).

Se observa que antes de la expedición del código de 1890, influido por el derecho ilustrado europeo, no existía una separación entre delito y moral, que lo consideraba como un acto deshonesto o pecaminoso, en lugar de determinar la nocividad del comportamiento, asimismo, la función de la pena era la expiación o eliminación de la culpa del delincuente para el restablecimiento del orden moral de la comunidad afectada (Bernate, 2004, pp. 535-558).

Martínez compara la proporción de estos delitos en tanto la corrupción (moralidad no violenta) se presentaba: 1 entre 182.987 habitantes; en cambio, los de fuerza y violencia 1 entre 19.287. Esto significaba que disminuían los asuntos de policía y se recargaban más los juzgados de delitos graves (Martínez, 1895, p. 19).

Este influjo moral y religioso, según Márquez (2013), se evidencia en que en los códigos penales de 1837 y de 1890 no se utilizaba la palabra “sexual”, pero sí es recurrente la utilización de la palabra moral. Asimismo, de acuerdo con Del Valle (2010), se usaban las palabras “torpe o deshonesto” para describir conductas tan cotidianas como “cantar o recitar canciones torpes”, pero también para “actos carnales, abusos deshonestos, cópula, violación, fuerzas y ultrajes que ofendían el pudor y las buenas costumbres” (p. 219).

En cuanto a los términos empleados, Vélez (2017), en su análisis sobre los delitos sexuales en los códigos penales de la segunda mitad del siglo XIX, afirma que estos no presentan diferencias significativas en cuanto a su tipificación (p. 40). Vélez destaca que en las definiciones de delitos como “alcahuetería”, “aborto”, “estupro” y “seducción” se empleó unívocamente la palabra “mujer”; en el caso del delito de “corrupción” se usaba “jóvenes”

menores de cierta edad. Para los otros delitos (acciones obscenas, aborto, castramiento, rapto, fuerza y violencia, ultraje) se empleó la palabra “personas” (p. 43).

Según Putnam (1896, p. 325), impulsor de la medicina legal en el país, debido al pudor y a la deshonra que producía para las víctimas, la tradición imponía el ocultamiento de estos delitos que, en efecto, llegaban a condenarse cuando se hacían públicos, producto del escándalo y el escarnio. El temor a la estigmatización y revictimización ha pervivido hasta la actualidad como una barrera para el acceso a la justicia, y, por tanto, para que muchas familias y comunidades encubran a los perpetradores.

El Código Penal de 1890, en su artículo 683, establecía que “el que abusare deshonestamente de un impúber de sexo contrario será detenido por forzador, en cualquier caso, y sufrirá la pena de ocho a diez años”. No se tenía en cuenta que el violador fuera del mismo sexo, porque este se consideraba como delito de corrupción (contra la moral pública); según el artículo 429, se imputaba en términos de perversión, prostitución y seducción de impúberes, e incluye los actos homosexuales con menores.

Al final de su estudio de criminalidad en Antioquia, Martínez (1895) presenta un listado de los criminales más peligrosos de Antioquia, entre los que aparecen dos acusados por fuerza y violencia (contra la moralidad): uno, por abusar de dos de sus nietas, condenado a 15 años y 9 meses de reclusión. De apellido Chaverra, “vecino de Santo Domingo, casado, agricultor, color moreno, pelo negro cano, frente despejada, cejas despobladas, ojos pardos, nariz roma, boca y labios regulares, barba cana, constitución delgada, estatura 1,60 cm, sabe leer y escribir” (p. 79).

El otro, por 30 delitos contra niñas, condenado a 206 años y 6 meses de pena corporal. De apellido Morales, “vecino del Peñol, 49 años, casado, labrador, color mulato indio, pelo negro tieso, frente estrecha, cejas negras, ojos pequeños, nariz aguilena, boca grande, labios gruesos, desdentado, bozo tieso, constitución robusta, estatura 1,55 cm. Más corto del brazo derecho, sabe leer y escribir” (Martínez, 1895, p. 81). Estas descripciones fisiónómicas fueron típicas del influjo de la Escuela positivista italiana, que dio origen a la antropología criminal de Lombroso que, por medio de la evidencia frenopática o auscultación de marcas típicas en el cuerpo intentaba identificar la propensión a la criminalidad (Gutiérrez, 2007, pp. 56-70).

Este tipo de delito contra la infancia se rastreó en una muestra de siete expedientes, localizados en el grupo documental “Criminal”, fechados entre 1890 y 1925 (tabla 2).

**Tabla 2. Expedientes delitos de fuerza y violencia**

Delito	Año	Lugar	Entidad judicial	Estado
Fuerza y violencia a una niña	1890	San Jerónimo	Juzgado Primero Superior de Medellín	Sentencia condenatoria
Violencia e intento de violación en niña de 12 años	1907	Jericó	Juzgado primero Superior de Medellín	Incompleto
Fuerza y violencia a una niña	1914	Medellín	Juzgado Segundo Superior de Medellín	Sobreseído, no sentenciado
Actos sexuales entre grupo de púberes	1915	Bello	Juzgado Primero Superior de Medellín	Sobreseído, archivado
Fuerza y violación de una niña de 9 años bajo los efectos del alcohol	1916	Segovia	Tribunal Superior de Medellín	Concluido
Delito de fuerza y violencia (estupro) contra una niña	1923	Gómez Plata	Juzgado Segundo Superior de Medellín	Sobreseído
“Violenciación” a menor de 7 años	1925	Medellín	Juzgado Segundo Superior	Condenatoria

Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín.

De estos casos se destaca que las denuncias eran remitidas a los alcaldes municipales, quienes asignaban peritos para el reconocimiento de la víctima, de los hechos y presuntos responsables; luego, se llamaba a declarar a testigos y averiguar reincidencias. Se trasladaban los sumarios a los respectivos juzgados de circuito. En el juicio se escuchaba la declaración del menor, la de sus padres o acudientes, a los testigos y el dictamen de medicina legal.

De los casos desestimados da cuenta el trabajo de Vélez, dado que en la base de datos del Archivo Histórico Judicial de Medellín se clasificaron 108 expedientes en los que se identificaron 10 delitos, entre 1860 y 1902: aborto, acoso, alcahuetería, castración, corrupción de menores, estupro, fuerza y violencia, rapto, seducción y violación. El delito de fuerza y violencia tiene el mayor número de casos (46), que representa el 57 % del total (Vélez, 2017, pp. 43-44).

También se encontraron tres delitos combinados: raptó y estupro, fuerza y violencia y estupro, corrupción de menores y violación. Y cuatro tentativas de delito: de aborto, de estupro, y dos de fuerza y violencia. Se halló que el 54 % de los casos (59) fueron sobreseídos y absueltos, seguidos de 20 penalizados (18,5 %), 17 incompletos (15,7 %), 8 concluidos (7,4 %) y 4 archivados (3,7 %) (Vélez, 2017, pp. 43-44).

En otros análisis más amplios, como el realizado por Melo (1999, pp. 108-125), de un total de 165 expedientes del Archivo Histórico Judicial de Medellín encontró que el 67 % fueron casos por fuerza y violencia (111), seguido de 37 por raptó y 17 por estupro. Destaca que el 96 % de los ofendidos fueron mujeres y el 70 % contra niñas. Los pocos varones son todos casos por fuerza y violencia. Su hipótesis es que, a menor edad, mayor la indignación y búsqueda de justicia, y, a medida que la edad aumenta es mayor la indiferencia, debido a la mentalidad de prejuicio moral y sospecha que hacía ver a las ofendidas como acusadas, en búsqueda de posibles conductas provocadoras del incidente.

## CONCLUSIONES

Tanto en la muestra propia de expedientes como en la de estudios afines que analizaron el Fondo Criminal del Archivo Histórico Judicial de Medellín, Colombia, los fallos por los delitos de aborto e infanticidio, fuerza y violencia, tuvieron en común que la mayoría de los casos, principalmente, fueron sobreseídos, seguidos de los incompletos y archivados. De igual forma, coincide en que los casos condenados fueron una minoría.

Se concuerda que en las decisiones judiciales la moral no fue tan determinante porque fueron tomadas conforme a la rigurosidad del enjuiciamiento criminal de la época (Del Valle, 2010). Por lo tanto, la cantidad de casos sobreseídos en el delito de aborto e infanticidio, que suele atribuirse a valoraciones de la honorabilidad de la acusada, su estado civil, posición socioeconómica y otros atenuantes, en realidad obedecieron a la falta de pruebas y por la precariedad de la ciencia penal y forense. De igual forma, en el delito de fuerza y violencia se debió a que no se evidenció abuso deshonesto ni señales de forzamiento en el cuerpo de la víctima y porque el acto cometido no constituía delito.

Se destaca que una historia de la infancia se encuentra atravesada por la violencia infantil que ha circundado el cuerpo del infante para su control, sometimiento y en parte humillación perversa. Se constata que cuanto más

se retrocede en el pasado más bajo es el nivel de cuidado de la infancia. Este sentimiento de protección no ha sido un acto consciente inherente a las culturas, sino que fue despertando con la objetivación de los paido-saberes (puericultura, pediatría, pedagogía, paidopsicología/psiquiatría, derechos del niño, entre otras especialidades), disposición que no estaba instalada por completo en el Antiguo Régimen y, por tanto, constituye una invención de la modernidad.

El camino para el develamiento de estas prácticas es prometedor en el campo historiográfico. Sin embargo, resulta significativo proponer estudios desde una perspectiva contingente, particular y contextual. Se hace necesario reflexionar sobre las categorías que podrían nacer de cada investigación tejiendo periodicidades que reconozcan continuidades y discontinuidades en esos procesos nada lineales. Es crucial proyectar investigaciones que se preocupen por la definición de la infancia desde su negatividad: la violencia. Asimismo, consolidar caracterizaciones que apunten a la creación de una figuración del sujeto infantil desde una analítica de las prácticas de crianza, control moral y económico como las que se develan en el presente artículo.

## REFERENCIAS

Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Taurus.

Badinter, E. (1981). *¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal siglo xvii al xx*. Paidós.

Becerra, A. y Reina, A. (2019). *Infancia y juventud en Colombia. Aproximación historiográfica*. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Bernate, F. (2004). El código penal de 1890. *Estudios Socio-Jurídicos*, 6(2), 535-558.

Burguiere, A. (2009). *La escuela de los Annales: una historia intelectual*. Publicacions de la Universitat de València.

Cardona, H. (2012). *El engranaje del discurso capitalista y sus efectos sobre el lazo social contemporáneo*. [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

Carli, S. (2003). *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1995*. Universidad de Buenos Aires.

Carli, S. (2011). *La memoria de la infancia. Estudios sobre historia, cultura y sociedad*. Universidad de Buenos Aires.

Del Valle, P. y Hernández, O. (2010). Aborto y delitos sexuales en Antioquia a finales del siglo xix y principios del siglo xx: una historia secreta. *Revista Estudios de Derecho*, 67(149), 219-242.

DeMause, L. (1974a). *Historia de la infancia*. Alianza Editorial.

Demaude, L. (1974b). *The evolution of childhood*. The Psychohistory Press.

[http://www.psicodinamicajlc.com/articulos/varios/evolucion\\_infancia.pdf](http://www.psicodinamicajlc.com/articulos/varios/evolucion_infancia.pdf).

Donzelot, J. (1990). *La policía de las familias*. Pre-Textos.

Dueñas, G. (1993). Sociedad, familia y género en Santafé a finales de la Colonia. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (21), 63-113.

Dueñas, G. (1996). Adulterio, amancebamiento, divorcios y abandono: la fluidez de la vida familiar santafereña, 1750-1810. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (23), 33-48.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (2001). *La niñez colombiana en cifras*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

<https://www.unicef.org/colombia/media/2356/file/Ni%C3%B1ez%20colombiana%20en%20cifras.pdf>.

Gutiérrez, J. (2007). Fisionomía de la transgresión y el juicio del rostro, en clave alusiva a *El proceso* de Kafka. *Ratio Juris*, 2(5), 56-70, doi: <https://doi.org/10.24142/raju.v2n5a5>

Gutiérrez, N. (2009). Los delitos de aborto e infanticidio en Antioquia, 1890-1930. *Historia y Sociedad*, (17), 159-177.

Jaramillo, C. (1987). Las juanas de la revolución: el papel de las mujeres y los niños en la Guerra de los Mil Días. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (15), 211-230.

Jaramillo, C. (2007). Los guerreros invisibles. El papel de los niños en los conflictos civiles del siglo XIX en Colombia. En P. Rodríguez y M. Manarelli (Comp.), *Historia de la infancia en América Latina* (págs. 231-246). Universidad Externado de Colombia.

Lionetti, L., Cosse, I. y Zapiola, M. (Comps.). (2018). *La historia de las infancias en América Latina*. Universidad Nacional del Centro, CONICET. <https://igehcs.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/104/2019/03/La-historia-de-las-infancias.pdf>.

Márquez, J. (2013). Delitos sexuales y práctica judicial en Colombia: 1870-1900. Los casos de Bolívar, Antioquia y Santander. *Palabra*, (13), 30-49.

Martínez, M. (1895/1992). *Criminalidad y violencia en Antioquia*. Imprenta de El Espectador.

Melo, B. (1999). Primero muertas que deshonradas. Antioquia: 1890-1936. *Historia y Sociedad*, 6, 108-125.

Nelson, B. (1979). The politics of child abuse and neglect: New governmental recognition for an old problem. *Child Abuse and Neglect*, 3, 99-105.

Putnam, C. (1896). *Tratado práctico de medicina legal en relación con la legislación penal y procedimental del país*. Imprenta de Antonio M. Silvestre. <https://ia801603.us.archive.org/2/items/tratadopRACTICOD01PUTN/tratadopRACTICOD01PUTN.pdf>.

República de Colombia (1890). *Código penal*. Librería Camacho y Roldán.

Restrepo, E. (2007). El concertaje laboral de los niños abandonados en Bogotá 1642-1885. En P. Rodríguez y M. Manarelli (Comps.), *Historia de la infancia en América Latina* (págs. 265-279). Universidad Externado de Colombia.

Rodríguez, P. y Manarelli, M. (Comps.). (2007). *Historia de la infancia en América Latina*. Universidad Externado de Colombia.

Sosenski, S. y Jackson, E. (2012). *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América latina*. UNAM.

Toulalan, S. (2014). “Is he a licentious lewd sort of a person?”: Constructing the child rapist in early modern England. *Journal of the History of Sexuality*, 23(1), 21-52.

Vélez, L. (2017). *¿La violencia sexual como arma de guerra o la guerra como excusa? Una aproximación a los delitos sexuales durante las guerras civiles en Antioquia (1860-1902)*. [Trabajo de grado]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Vigarelo, G. (1999). *Historia de la violación, siglos xvi-xx*. Cátedra.

Wheeler, K. (1997). Infanticide in nineteenth-century Ohio. *Journal of Social History*, 31(2), 407-418.